



2020
LEONA VICARIO
MADRE DE LA PATRIA

NAYARIT
ESTADO

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SIERRA, REPRESENTADA POR SU RECTOR, LIC. ARMANDO MANUEL PORRAS FUENTES, EN LO SUCESIVO "LA UNIVERSIDAD"; Y POR LA OTRA EL INSTITUTO DE ADMINISTRACION DE CALIDAD Y SERVICIOS S.C., REPRESENTADA POR SU ADMINISTRADOR UNICO EL LIC. PABLO SANDOVAL LÓPEZ, EN LO SUCESIVO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; ASÍ MISMO COMPARECEN COMO TESTIGOS, LA C.P.A. GRISELDA ALCALÁ INDA, DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Y LA LIC. CRISTINA DE LA ROSA CORONADO, DIRECTORA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN; A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARA "LAS PARTES" Y SE SUJETARÁN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I. DECLARA "LA UNIVERSIDAD" QUE:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Nayarit, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de acuerdo al Decreto Legislativo, de fecha 26 de octubre del año 2010, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nayarit, el 27 de octubre del mismo año.

I.2.- El Lic. Armando Manuel Porras Fuentes, en su carácter de Rector, tiene facultades para celebrar convenios en nombre y representación de la Universidad Tecnológica de la Sierra, de conformidad a lo que establece el artículo 16, fracciones I y V del Decreto de creación de la Universidad Tecnológica de la Sierra, así como el nombramiento que le otorgó el Titular del Poder Ejecutivo L.C. Antonio Echevarría García, en fecha 24 de julio de 2018.

I.3.- Es una institución educativa cuyo fin primordial es impartir educación superior en la entidad y opera de acuerdo al modelo pedagógico aprobado por la Secretaría de Educación Pública, a través de la Coordinación General de Universidades Tecnológicas.

Universidad Tecnológica de la Sierra
Carretera Federal Ruiz-Zacatecas km 100.9
Mesa del Nayar, Nayarit c.p. 63546
Tel: (319) 254 80 16





2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

NAYARIT
GOBIERNO DEL ESTADO

I.4.- Que la presente Prestación de Servicios, será con cargo a la **Partida Presupuestal 33401.- Servicios de Capacitación**, con el objeto de cumplir con los requisitos de la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de la cual "LA UNIVERSIDAD" forma parte, prestación de servicios que será cubierta con recursos del Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa "PFCE" 2019 que fueron suministrados a la Universidad Tecnológica de la Sierra.

I.5.- Tiene su domicilio oficial en Carretera Federal Ruiz Zacatecas, Kilometro 100.9 en Mesa del Nayar, municipio Del Nayar, Nayarit, Código postal 63546, y que para efectos fiscales su Registro Federal de Contribuyentes es UTS-101027-LZA.

I.6.- Que la adjudicación del presente contrato se realizó mediante la modalidad de Adjudicación Directa, de conformidad con lo previsto por el artículo 40, 41 fracción I y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, resultando adjudicado "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" con el contrato cuyas características se describen en la cláusula primera del presente contrato, reuniendo las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas para el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones respectivas.

II.- DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" QUE:

II.1.- Que es una persona moral legalmente constituida conforme a lo dispuesto en las leyes de la República Mexicana, tal y como lo acredita con Escritura Publica número 21,411, veintiún mil cuatrocientos once, fechada el día 11 de Mayo de 1996, Tomo número 166, libro segundo, pasada ante la fe del Licenciado Lorenzo G. García Méndez, Notario público No.27 e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

II.2.- Que su objeto social el apoyar, fomentar y realizar estudios e investigación científica, técnica y cultural sobre el desarrollo e implantación de sistemas y procesos relacionados con la calidad, la productividad y la competitividad, así como cualquier actividad o trabajo que promueva la mejora continua para beneficio de organizaciones y personas de cualquier sector económico y social. Organizar cursos, seminarios, foros, exposiciones o conferencias dedicadas a la administración y dirección de organizaciones, con el fin de dar cumplimiento correcto al objeto de la sociedad.

Universidad Tecnológica de la Sierra
Carretera Federal Ruiz-Zacatecas km 100.9
Mesa del Nayar, Nayarit c.p. 63546
Tel: (319) 254 80 16





2020
LEONA VICARIO

NAYARIT
GOBIERNO DEL ESTADO

II.3.- Que su Administrador Único es el C. PABLO SANDOVAL LOPEZ, que cuenta con las facultades para suscribir el presente contrato, tal y como se desprende de la Escritura Publica número 21,411 y quien manifiesta que a la firma del presente contrato sus facultades no le han sido revocadas, ni modificadas en forma alguna.

II.4.- Que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, cuenta con la respuesta del Servicio de Administración Tributaria (SAT) vigente, respecto al cumplimiento de sus obligaciones fiscales, se encuentra bajo registro con clave IAC960329FB1, con domicilio en AVENIDA MEXICO No. 2481, COLONIA ARCOS SUR, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco.

II.5.- Que no está considerada dentro de los supuestos establecidos por el artículo 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y el artículo 69 y 69-B del Código Fiscal de la Federación y Conoce plenamente el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6.- Que conoce y se sujeta plenamente al contenido de las cláusulas del presente contrato y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público su Reglamento y demás instrumentos legales que resulten aplicables y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones que asume con "LA UNIVERSIDAD" de manera eficiente y adecuada con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento legal.

II.7.- Al momento de la celebración del presente contrato se encuentra al corriente en el pago de todas sus obligaciones fiscales, conforme a lo establecido en el artículo 27 del Código Fiscal de la Federación y demás normatividad aplicable en materia fiscal.

III.- DECLARAN LAS PARTES:

ÚNICO: Que leídas las anteriores declaraciones, "LAS PARTES" declaran que se reconocen en forma recíproca la personalidad con la que ostentan y comparecen a la suscripción de este contrato. Expuesto lo anterior, los contratantes manifiestan su conformidad plena en asumir los derechos y obligaciones de este contrato con sujeción a las siguientes:

Universidad Tecnológica de la Sierra
Carretera Federal Ruiz-Zacatecas km 100.9
Mesa del Nayar, Nayarit c.p. 63546
Tel: (319) 254 80 16





2020
LEONA VICARIO
GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

NAYARIT
GOBIERNO DEL ESTADO

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- “LAS PARTES” de común acuerdo manifiestan su voluntad para celebrar el presente Contrato, siendo el objeto que “EL PRESTADOR DEL SERVICIOS” los siguientes trabajos:

“Curso para Formación de Auditores Internos de sistemas de Gestión de Calidad con base en la Norma ISO 9001:2015, según las directrices de la Norma ISO 19011:2018”

Curso que se impartirá en las oficinas administrativas o enlace de la Universidad Tecnológica de la Sierra, ubicadas en el interior de la Universidad Tecnológica de Nayarit, en el interior del edificio del Centro de Información, en carretera federal 200, kilómetro 9, código postal 63780, municipio de Xalisco, Nayarit.

SEGUNDA.- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se responsabiliza por que el material utilizado sea entendible, confiable y acorde a los solicitados por “LA UNIVERSIDAD” y se obliga para la adecuada prestación de los servicios materia del presente contrato, de conformidad con las siguientes especificaciones:

- a) Destinar los recursos humanos, dotándoles de capacitación y adiestramiento en el manejo de substancias y equipo necesarios para el cumplimiento del presente contrato.
- b) 24 horas presenciales de capacitación para un grupo máximo de 20 personas.
- c) Otorgar el tiempo necesario para el diseño del curso, de ejercicios y de simulaciones, así como el tiempo para evaluar a los aspirantes o auditores internos;
- d) Archivo electrónico con la información presentada y los formatos de los ejercicios y simulaciones a realizar.
- e) Copias de las evaluaciones (exámenes) a aplicar;
- f) Diplomas de participación con validez ante STPS, según lo indicado en la lista de asistencia;
- g) Matriz de resultados de la evaluación de los aspirantes a auditores internos.

TERCERA.- PLAZO Y PRECIO.- el plazo para la ejecución de los trabajos será durante el periodo comprendido del día miércoles 26 de febrero, al día viernes 28 de febrero del año 2020.

Universidad Tecnológica de la Sierra
Carretera Federal Ruiz-Zacatecas km 100.9
Mesa del Nayar, Nayarit c.p. 63546
Tel: (319) 254 80 16





2020
LEONA VICARIO

NAYARIT
CAMBIO

Las partes acuerdan que el pago, por la prestación de los servicios contratados será por la cantidad de \$36,000.00 (Treinta y seis mil pesos 00/100 Moneda Nacional) precio ya con I.V.A. y que el pago se hará, una vez terminados los trabajos establecidos en la cláusula segunda.

CUARTA.- FORMA DE PAGO.- Las partes convienen que, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" procederá a la expedición de la factura respectiva una vez realizado los trabajos descritos en la cláusula segunda, se realizara el pago mediante transferencia electrónica de fondos al Número de cuenta de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" 783191 de la Institución bancaria Banco del Bajío y CLABE INTERBANCARIA 030320078319101013 cuenta que se encuentra registrada a nombre de la moral INSTITUTO DE ADMINISTRACION DE CALIDAD Y SERVICIOS S.C.

Así como también, se establece que la formulación de facturas será, con los datos que a continuación se señalan:

Nombre: Universidad Tecnológica de la Sierra
R.F.C.: UTS101027LZA
Domicilio: Carretera federal Ruiz Zacatecas KM 100.9, Mesa Del Nayar, Del Nayar, Nayarit 63546.

QUINTA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" exclusivamente utilizara para los servicios objeto de este Contrato, lo contenido en la Propuesta Técnica y Propuesta Económica que previamente realizo a "LA UNIVERSIDAD" y que para tal efecto contempla lo siguiente;

1	PROPUESTA TECNICA
1.1	Objetivo
1.2	Dirigido a
1.3	Contenido Temático
1.4	Método de Trabajo
1.5	Resultados esperados
1.6	Antecedentes curriculares del instructor
2	PROPUESTA ECONOMICA
2.1	Presupuesto de inversión

Universidad Tecnológica de la Sierra
Carretera Federal Ruiz-Zacatecas km 100.9
Mesa del Nayar, Nayarit c.p. 63546
Tel: (319) 254 80 16





2020
LEONA VICARIO
MAYOR DE LA INDEPENDENCIA

NAYARIT
ESTADO

SEXTA.- PAGOS.- El pago se efectuará dentro de los 10 días naturales contados a partir de la fecha en que se reciban las facturas respectivas en original, en las que constara la fecha en que se reciban las facturas respectivas en original, en las que constara además de la fecha, sello y firma del personal que recibe el servicio debiendo enviarse los archivos XML y PDF al correo electrónico: adquisiciones@utdelasierra.edu.mx.

SEPTIMA.- GARANTÍAS.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en los términos del último párrafo del Artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se exceptúa de la garantía de cumplimiento de contrato, a favor de "LA UNIVERSIDAD" toda vez que la prestación de los servicios los hará en un plazo no mayor de diez días naturales siguientes a la firma del presente contrato.

OCTAVA.- OBLIGACIÓN COMÚN.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente a este Contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y las demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

NOVENA.- JURISDICCIÓN.- Para la terminación, incumplimiento o ejecución del presente contrato, así como todo aquello no estipulado en el mismo, las partes se someten expresamente a los Tribunales Civiles y Administrativos de la Ciudad de Tepic; Nayarit, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" renuncia al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa le pudiera corresponder, las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

DÉCIMA.- TRANSPARENCIA.- La información y actividades que se presenten, obtengan y produzcan en virtud del cumplimiento de presente instrumento, serán clasificadas atendiendo a los principios de confidencialidad y reserva previstas en la ley federal de transparencia y acceso a la información pública, y en lo aplicable se ajustará a lo dispuesto por la ley general de transparencia y acceso a la información pública, la ley general de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, la Ley de Transparencia y Acceso a la información del Estado de Nayarit y su reglamento, la Ley general de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como en las demás normatividad aplicable por lo que "LAS PARTES" se obligan a guardar estricta confidencialidad y reserva respecto de la información y resultados que produzcan en virtud del cumplimiento del presente instrumento jurídico.

Universidad Tecnológica de la Sierra
Carretera Federal Ruíz-Zacatecas km 100.9
Mesa del Nayar, Nayarit c.p. 63546
Tel: (319) 254 80 16





2020
LEONA VICARIO

NAYARIT
En Avance

Leído que fue el presente Contrato y enteradas las partes de su valor, alcance y consecuencias legales y toda vez que lo pactado es la expresión libre de su voluntad y está exento de error, dolo, lesión, violencia o mala fe, las partes renuncian a la competencia que por razón de su domicilio presente o futuro llegaren a tener y a los plazos para ejercitarla, firmándolo en 3 (tres) tantos originales, en la ciudad de Xalisco, Nayarit a los 25 días del mes de Febrero del Dos Mil Veinte, ante los testigos instrumentales que al final suscriben.

FIRMAS


“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”

“LA UNIVERSIDAD”


LIC. PABLO SANDOVAL LOPEZ
ADMINISTRADOR UNICO DEL
INSTITUTO DE ADMINISTRACION DE
CALIDAD Y SERVICIOS S.C.


LIC. ARMANDO MANUEL PORRAS FUENTES
RECTOR

TESTIGOS


C.P.A. GRISELDA ALCALÁ INDA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS


M.C.A. CRISTINA DE LA ROSA CORONADO
DIRECTORA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SIERRA Y POR LA OTRA, EL C. PABLO SANDOVAL LÓPEZ, EN LO SUCESIVO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

Universidad Tecnológica de la Sierra
Carretera Federal Ruíz-Zacatecas km 100.9
Mesa del Nayar, Nayarit c.p. 63546
Tel: (319) 254 80 16

